RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2023-GM/MDCH

Chilca, 13 de enero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El informe N° 006-2023-MDCH/GA, del 12 de enero del 2023; Informe Legal N° 009-2023-MDCH/GAL, del 12 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, N° 30225, determina que, las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas actuaciones. Asimismo, el literal (f) del mismo marco normativo, señala que, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° cuerpo de leyes descrito,señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ambito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el numeral 15.3, precisa que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344,2018-EF, determina que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le halla delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual manera, el numeral 6.2, indica que luego de aprobado, el Plan de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Adicionalmente, el numeral 6.3, señala que, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y,cuando lo tuviere,

en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la públicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, con Informe N° 003-2023-MDCH/SGA, del 10 de enero del 2023, el B/Cont. CHRISTOPHER DEXTRE TRILLO, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la Aprobación de inclusión de Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio 2023;

Que, con Informe N° 006-2023-MDCH/GA, del 12 de enero del 2023, el Adm. JOHANNES ROMERO QUILLCA, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la Aprobación Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 93/100 SOLES (S/ 1,741,351.93);

Que con Informe Legal N° 009-2023-MDCH/GAL. del 12 de enero del 2023, del Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Chilca, refiere que el numeral 15.1, del artículo 15°, de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades de los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que beben encontrase vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, se indica que, el artículo 6° de Reglamento de Contrataciones del Estado, ha prescrito que, Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. De igual modo se añade, que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°026-2022-MDCH/CM, del 16 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, para el ejercicio fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 SOLES (S/ 1,741,351.93), siendo promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2022-MDCH/A, del 19 de diciembre del 2022, por lo que recomienda la aprobación del referido PAC, teniendo en consideración los parametros legales establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y deacuerdo al artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a traves de resoluciones y directivas" ; y en concordancia con la Resolución de Alcaldia N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las

facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el añó fiscal 2023, por un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 93/100 SOLES (S/ 1,741,351.93)**, según anexo N° 01 adjunto, el que a continuación se detalla:

ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

N°	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FT E.F TO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ENERO	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORAD ENTERA DE 410 GD PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN – ITEM 1 CANTIDAD = 122,616 UNIDAD DE MEDIDA = UNIDAD	S/ 390,327.60	00
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ENERO	BIEN	ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA AVENA Y KIWICHA EN BOLSA DE 400GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN ITEM 1 CANTIDAD = 91,962 UNIDAD DE MEDIDA = UNIDAD	S/ 320,947.38	00
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ENERO	BIEN	SERVICIOS DE CONTRACCIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO,SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD	S/ 88,000.00	09

				DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN ITEM 1 CANTIDAD = 1 UNIDAD DE MEDIDA = SERVICIO		
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ENERO	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÑON JUNÑIN ITEM I DIESEL B5-S-50 CANTIDAD=37,001.00 UNIDAD DE MEDIDA= GALÓN MONTO = S/ 730,769.75 ITEM II GASOLINA DE 90 PLUS CANTIDAD= 4,608.00 UNIDAD DE MEDIDA=GALÓN MONTO = S/ 96,307.20	S/ 827,076.95	09 08 07
5	POR ACUERDO MARCO	ENERO	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN	S/ 80,000.00	09
6	POR ACUERDO MARCO	ENERO	BIEN	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN	S/ 35,000.00	09
				TOTAL	**S/ 1,741,351.93**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolucióna, la Sub Gerencia de Abastecimiento y a las diferentes unidades orgánicas de la Municiaplidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el respectivo Portal Institucional y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Chilca
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALI
Gerente Municipal